

“INCIDENCIA CIUDADANA EN EL SECTOR JUSTICIA EN TEMAS DE NIÑEZ.”

Preguntas y respuestas

1. Los TDR plantean un plazo de ejecución de 8 meses. En la hipótesis de que la adjudicación del llamado se dé en el mes de julio, los meses cruciales para la realización de presentación de los hallazgos del estudio en las reuniones regionales, el evento en Asunción y la presentación a los Ministros de la CSJ serían diciembre, enero y/o febrero. Cómo se prevé proceder teniendo en cuenta que durante estos tres meses es por distintos motivos, casi inviable realizar eventos masivos con operadores de justicia?

Respuesta: Si por alguna razón en dichos meses sea imposible juntar a los operadores de justicia, se podría dar un extensión del contrato, sin que esto represente en ningún caso y por ninguna razón en un incremento del monto total adjudicado, conforme al llamado.

2. Es permitido involucrar a operadores de justicia y/o magistrados en el equipo de trabajo de la propuesta?

Respuesta: Ningún operador de justicia, ni funcionario judicial, ni funcionario público puede estar incluido en la propuesta.

3. De acuerdo a los planteado en los TDR, se considera el tema de la prestación alimentaria en sentido estricto del juicio en sí, o podría más bien considerarse el deber de apoyo que debe brindar la familia al niño, y de la sociedad y el Estado a la familia a fin de garantizar su desarrollo integral? (Por ejemplo: servicios de apoyo para aquellas familias vulnerables y/o en situación de pobreza).

Respuesta: Se refiere única y específicamente al proceso judicial de prestación alimentaria y las consecuencias del mismo en relación al niño durante el proceso.

4. Los TDR al citar el área específica del llamado mencionan: "Fuero niñez y adolescencia: Pensión alimentaria, todos los juzgados de al menos 5 jurisdicciones, más capital". Es posible ampliar el alcance dentro del fuero de niñez y adolescencia y si bien incluyendo pensión alimentaria, no limitarse solamente a ese tema?

Respuesta: Es posible expandir al alcance de la consultoría, siempre y cuando se focalice en el las áreas del llamado y sin que la extensión de las actividades implique en ningún caso y por ninguna razón en un incremento del monto total adjudicado, conforme al llamado.
